

GOBIERNO

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024



H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

2022-2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GOBIERNO

CLAVE MUNICIPIO: 087

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE GOBIERNO





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GOBIERNO

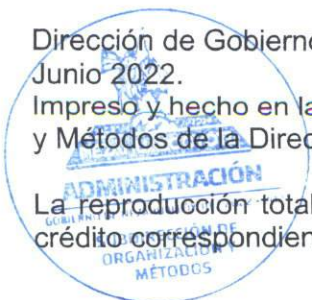
CLAVE MUNICIPIO: 087

© H. Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, 2022-2024.
Dirección de Gobierno.
Dirección. Av. Chimalhuacán s/n Col. Benito Juárez.
Teléfonos: 55-57-16-90-70, Ext. 2202.

Dirección de Gobierno.
Junio 2022.

Impreso y hecho en la Dirección de Gobierno en conjunto con la Subdirección de Organización y Métodos de la Dirección de Administración.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GOBIERNO

CLAVE MUNICIPIO: 087

INDICE

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN	4
II. MARCO JURÍDICO	5
III. ATRIBUCIONES	7
IV. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO GENERAL	10
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA	11
VI. ORGANIGRAMA	12
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	13
VII.1 DIRECCION DE GOBIERNO	13
VII.2 COORDINACIÓN DE EVENTOS CIVICOS	15
VII.3 JEFATURA DE CONCERTACIÓN POLITICA	16
VII.4 SUBDIRECCION DE GOBIERNO CULTURA Y EDUCACION.	17
VII.5 SUBDIRECCION DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA.	19
VIII. DIRECTORIO	20
IX. VALIDACIÓN	21
X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	22





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GOBIERNO

CLAVE MUNICIPIO: 087

I. INTRODUCCIÓN

Los cambios democráticos del país requieren de instituciones fuertes, modernas, eficientes y óptimas, en éste contexto la Administración del Municipio de Nezahualcóyotl, México, necesita de procedimientos ágiles para el funcionamiento eficiente y eficaz de sus dependencias en su trato con el ciudadano, quien es el objeto y fin de la existencia de Municipio.

La Dirección de Gobierno, se suma a la tarea de presentar este Manual de Organización, el cual cumple con las expectativas de cada una de las Unidades Administrativas que la integran.

Este trabajo se hace con el objeto que cada uno de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Gobierno labore en función de la competencia que le marca la norma y de cumplimiento adecuado de sus funciones.

Es de vital importancia mantener constantemente actualizado el presente manual de Organización.





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GOBIERNO

CLAVE MUNICIPIO: 087

II. MARCO JURIDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

LEYES

FEDERALES

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Ley General de Archivos.
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
Ley General de Bibliotecas
Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Ley General de Educación
Ley General de Mejora Regulatoria.
Ley General de Protección Civil.
Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Ley General de Salud.
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
Ley Federal del Trabajo.
Ley de Planeación.

ESTATALES

Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios.
Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.
Ley de Educación del Estado de México
Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Ley de Planeación del Estado de México y Municipio.
Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios.
Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GOBIERNO

CLAVE MUNICIPIO: 087

MUNICIPALES

Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2022.

REGLAMENTOS**ESTATALES**

Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México Municipios

Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios

Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México

MUNICIPALES

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl-2021 (2012/2021)

Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Nezahualcóyotl 2022

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023

Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021

**TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS**

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México

DOCUMENTOS NORMATIVOS - ADMINISTRATIVOS

Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México

Lineamientos de control financiero y administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México

Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022.



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GOBIERNO

CLAVE MUNICIPIO: 087

III. ATRIBUCIONES

BANDO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022 (05/02/22)**TÍTULO SÉPTIMO
DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL Y ORGANISMOS AUXILIARES
DEL AYUNTAMIENTO****CAPÍTULO III
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

Artículo 51.- Con la finalidad de eficientar las tareas que realizan las dependencias que conforman la administración pública municipal; el Ayuntamiento podrá modificar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, así como expedir o modificar los Reglamentos específicos de cada una de ellas, sus Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos.

Así mismo tendrá la facultad de expedir acuerdos, circulares y demás disposiciones que permitan regular el funcionamiento de las dependencias de la administración municipal, ello sin perjuicio de que las propias dependencias que conforman la estructura administrativa municipal, implementen de manera permanente, con el objeto de mejorar sus procesos y procedimientos, la normatividad que permita la promoción del uso de las tecnologías de la información para impulsar el desarrollo económico y social; sin dejar de observar las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, en la Constitución Local y la Legislación en materia de Gobierno Digital.

**REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE
NEZAHUALCÓYOTL 2019-2021 (REFORMA 20/12/2021)****TÍTULO TERCERO: RÉGIMEN ADMINISTRATIVO Y DEPENDENCIAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL****CAPÍTULO OCTAVO: DE GOBIERNO**

Artículo 45. Es la Dependencia de la Administración Pública Municipal responsable de mantener una coordinación y comunicación permanente con las áreas respectivas de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para el efecto de mantener la paz y el orden social en que deben desarrollar sus actividades los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl.





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GOBIERNO

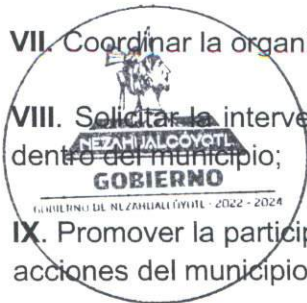
CLAVE MUNICIPIO: 087

Artículo 46. La Dirección de Gobierno se integra por las áreas administrativas siguientes:

- I. Subdirección de Gobierno, Cultura y Educación;
- II. Coordinación de Eventos Cívicos;
- III. Jefatura de Departamento de Concertación Política.

Artículo 47. Son atribuciones de la Dirección de Gobierno las siguientes:

- I. Elaborar el padrón de las asociaciones civiles, privadas, políticas, sociales y religiosas que residan o tengan representación en el municipio;
- II. Coadyuvar con las autoridades competentes en el cumplimiento de las leyes y reglamentos de culto religioso;
- III. Promover y acrecentar la educación cívica y la solidaridad social entre los habitantes del municipio, mediante la aplicación del calendario cívico, para la celebración de actos que divulguen hechos, personajes y fechas históricas cuya transcendencia resulte importante para consolidar la conciencia cívica y la identidad nacional, promoviendo el patriotismo y los más altos valores de la patria;
- IV. Coadyuvar en coordinación con las dependencias municipales competentes en la ubicación y reubicación del comercio en la vía pública;
- V. Solicitar a las áreas municipales correspondientes la práctica de visitas de inspección o verificación a lugares públicos o privados que constituyan un punto de riesgo para la seguridad de la población;
- VI. Coadyuvar con la tesorería en la expedición de autorizaciones para la realización de actos de culto público con carácter extraordinario dentro del municipio y, en su caso, negar o suspender dicha actividad con estricto apego a la normatividad aplicable;
- VII. Coordinar la organización de los actos Cívicos del Gobierno Municipal;
- VIII. Solicitar la intervención de las áreas competentes para la solución de conflictos sociales dentro del municipio;
- IX. Promover la participación de la comunidad y de los grupos organización en los programas y acciones del municipio;





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GOBIERNO

CLAVE MUNICIPIO: 087

X. Implementar los mecanismos de comunicación y organización entre el gobierno municipal y su comunidad, procurando que estén adecuados, oportunos y suficientes.

XI. Desarrollar con las delegaciones políticas de la Ciudad de México y con los municipios colindantes, las acciones conjuntas en materia de atención y concertación social para fortalecer el bienestar de la comunidad;

XII. Coadyuvar y supervisar en forma conjunta con la Tesorería Municipal, la realización de fiestas tradicionales en las que se instalen juegos mecánicos, vendimias y los diversos eventos que ocupen la vía pública conforme a la normatividad aplicable;

XIII. Colaborará con las áreas competentes para supervisar la realización de eventos en la Plaza Pública Unión de Fuerzas, procurando, en todo momento, la preservación de su estado física y entorno urbano;

XIV. Coadyuvar con la Tesorería Municipal para la suspensión en cualquier momento, toda diversión pública, que pudiera alterar el orden público o representar un riesgo inminente para la población;

XV. Coadyuvar para que las autoridades municipales den el debido cumplimiento a las recomendaciones que en su caso emita la comisión de derechos humanos del Estado de México, por eventuales violaciones a los derechos humanos cometidos por los servidores públicos;

XVI. Coadyuvar de manera coordinada en los operativos a que sea convocado por parte de la Tesorería Municipal y Fomento Económico; y

XVII. Las demás que le atribuyan otras disposiciones legales, el H. Ayuntamiento y la persona titular de la Presidencia Municipal.





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GOBIERNO

CLAVE MUNICIPIO: 087

IV. MISION, VISION Y OBJETIVO GENERAL

MISIÓN

La Dirección de Gobierno es la Instancia Municipal que se encarga de conservar en armonía la interacción de los habitantes del municipio con el gobierno municipal, a través de la intermediación y el dialogo incentivando la participación social.

VISIÓN

Ser un órgano de apoyo a las dependencias municipales en sus actos de gobierno, que deberán apegarse al marco jurídico; así como el órgano responsable de la conducción de las relaciones políticas y sociales al interior y exterior en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Nezahualcóyotl.

OBJETIVO GENERAL

Documentar y detallar los protocolos de desempeño en el trabajo paso a paso de la Dirección de Gobierno y de las instancias que la integran, con el objetivo de cumplir con el compromiso de promover, salvaguardar y armonizar las acciones con la reglamentación a la que los servidores públicos adscritos a la Dirección deberán prestar la debida atención. Por lo que el presente manual deberá ser del conocimiento de los trabajadores y de quien así lo requiera por tratarse de un documento de carácter público.





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GOBIERNO

CLAVE MUNICIPIO: 087

V. ESTRUCTURA ORGANICA

1.0 Dirección de Gobierno.

1.0.1 Coordinación de Eventos Cívicos

1.0.2 Jefatura de Departamento de Concertación Política.

1.1 Subdirección de Gobierno Cultura y Educación

1.2 Subdirección de Gobierno, cultura y educación de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl

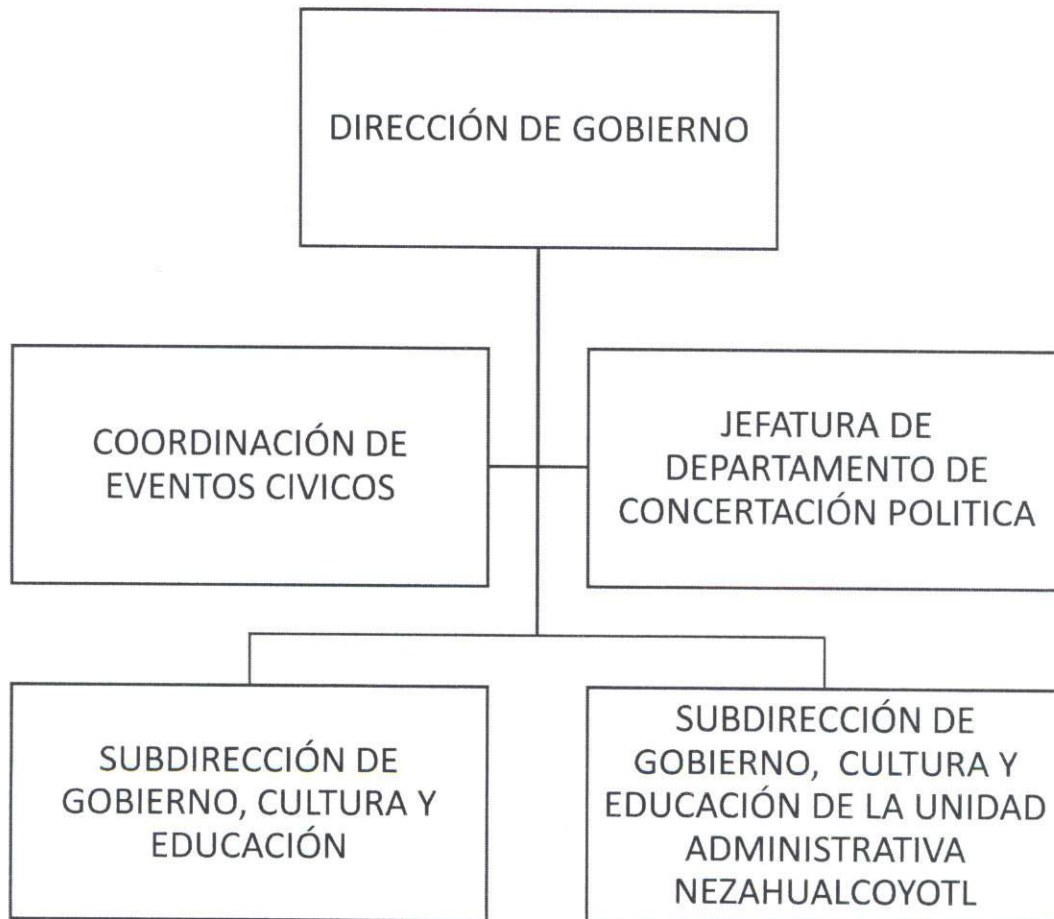




DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GOBIERNO

CLAVE MUNICIPIO: 087

VI. ORGANIGRAMA





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GOBIERNO

CLAVE MUNICIPIO: 087

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

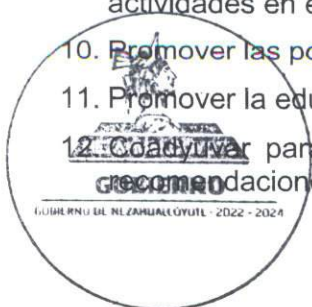
VII.1 DIRECCIÓN DE GOBIERNO

OBJETIVO:

Mantener una coordinación y comunicación permanente con los integrantes del Cabildo y con las áreas respectivas de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para efecto de mantener la paz y el orden social en que deben desarrollar sus actividades los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl

FUNCIONES:

1. Coordinarse con las áreas competentes a fin de garantizar la gobernabilidad y el fortalecimiento de la paz social en el municipio de Nezahualcóyotl.
2. Promover el dialogo con toda agrupación social, política, empresarial, religiosa, o cualquiera que tenga una actividad lícita dentro del territorio del municipio.
3. Auxiliarse con los órganos federales, estatales o locales del gobierno para la atención de los asuntos sociales y administrativos.
4. Coadyuvar con las diferentes áreas de la administración federal, estatal o local en la aplicación de sus procedimientos de trabajo en su interacción con los ciudadanos.
5. Solicitar la intervención de las áreas competentes para la solución de conflictos sociales dentro del municipio.
6. Coadyuvar y supervisar con las áreas administrativas competentes la atención de las peticiones ciudadanas para su debido cumplimiento.
7. Atender de manera inmediata a los ciudadanos que por alguna petición a la administración municipal se manifiesten en la vía publica
8. Mantener relación con los Consejos de Participación Ciudadana para promover la comunicación y participación de la ciudadanía en acciones del gobierno municipal.
9. Elaborar, clasificar y mantener vigentes los padrones de las asociaciones que desarrollan actividades en el municipio.
10. Promover las políticas públicas municipales en los medios de comunicación institucional
11. Promover la educación cívica y la solidaridad social entre los habitantes del municipio
12. Coadyuvar para que las autoridades municipales den el debido cumplimiento a las recomendaciones que en su caso emita la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GOBIERNO

CLAVE MUNICIPIO: 087

13. Coadyuvar con las áreas administrativas competentes para el debido mantenimiento del respeto y libre circulación de la ciudadanía en la vía pública de conformidad con la normatividad vigente.
14. Coadyuvar en las acciones que se establezcan para implementar y atender las actividades correspondientes al Gobierno Digital en la presentación de los trámites y servicios que la Administración Pública Municipal ofrece y/o proporciona a las personas, dando cumplimiento a la ley en materia.
15. Elaborar el padrón de las asociaciones civiles, privadas, políticas, empresariales, sociales, religiosas o aquellas que de manera lícita residan o tengan representación en el municipio
16. Las demás actuaciones que de acuerdo a la normatividad y en el ámbito de su competencia le corresponda realizar.





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GOBIERNO

CLAVE MUNICIPIO: 087

VII.2 COORDINACIÓN DE EVENTOS CÍVICOS

OBJETIVO:

Dar a conocer a los habitantes nuestro pasado histórico mediante izamientos de lábaro patrio, donde se mencionan las efemérides nacionales, estatales y municipales, así como reseñas históricas de los personajes que nos dieron patria y libertad. Dentro de este proceso también se realizan ceremonias conmemorativas dando realce a cada uno de los personajes o fechas históricas que definen nuestra historia cívica y cultural.

FUNCIONES:

1. Promover y acrecentar la educación cívica y la solidaridad social entre los habitantes del municipio mediante la aplicación del calendario cívico, para la celebración de actos que divulguen hechos, personajes y fechas históricas.
2. Consolidar la conciencia cívica y la identidad nacional, entre la ciudadanía, promoviendo el patriotismo y los más altos valores de la patria.
3. Organizar los eventos cívicos de conformidad al calendario cívico establecido de manera institucional.
4. Promover y proponer reformas y adiciones a los ordenamientos legales municipales en materia de cultura cívica.





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GOBIERNO

CLAVE MUNICIPIO: 087

VII.3 JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN POLÍTICA

OBJETIVO:

Atender de forma inmediata a los ciudadanos que por alguna petición a la administración municipal se manifiestan en la vía pública.

FUNCIONES:

1. Planear, programar, realizar y evaluar el desempeño de sus labores encomendadas.
2. Conceder audiencia al público, así como acordar y resolver los asuntos de su competencia.
3. Ejercer sus atribuciones en coordinación con las áreas administrativas que se requiera para el mejor despacho de los asuntos de su competencia.
4. Proponer y ejecutar las políticas públicas en materia de concertación política.
5. Formular los planes y programas de trabajo, considerando en ellos las necesidades y expectativas de la ciudadanía para la atención y resolución de los asuntos de su competencia.
6. Participar en la búsqueda de soluciones a conflictos de carácter político y de demanda social en coordinación con las áreas administrativas involucradas en la solución de la demanda.
7. Servir de enlace con las áreas competentes en la solución de la petición política o social.
8. Participar en la operación de espacios de interlocución entre las organizaciones sociales, sectoriales o políticas, y la administración municipal.





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GOBIERNO

CLAVE MUNICIPIO: 087

VII.4 SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO, CULTURA Y EDUCACIÓN**OBJETIVO:**

Realizar las acciones de actuación administrativa, social, y política para mantener la gobernabilidad en el municipio, a fin de garantizar la paz y el orden social entre los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl

FUNCIONES:

1. Organizar los eventos cívicos de conformidad al calendario cívico establecido de manera institucional.
2. Auxiliar y suplir en caso necesario a la Dirección de Gobierno en las facultades y responsabilidades de esta.
3. Acordar con el titular de la Dirección de Gobierno el trámite y resolución de los asuntos de su competencia.
4. Planear, programar, organizar, realizar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a su cargo.
5. Formular los planes y programas institucionales considerando en ello las necesidades y expectativas de los ciudadanos, así como mejorar los sistemas de atención al público.
6. Conceder audiencia al público, así como coadyuvar con las áreas competentes a resolver las peticiones que se presenten al ayuntamiento.
7. Ejercer sus atribuciones de manera coordinada con las áreas administrativas que se requiera para el mejor despacho de los asuntos de su competencia.
8. Proponer y ejecutar las políticas públicas en materia de concertación política.
9. Coadyuvar en el ámbito de su competencia en la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana.
10. Registrar y clasificar las demandas y peticiones ciudadanas de su competencia, así como dar seguimiento y evaluación de la atención realizada.
11. Participar en la presentación de soluciones a conflictos de carácter político y de demanda social, en coordinación con las áreas administrativas involucradas en la solución de la demanda.
12. Participar en la operación de espacios y formas de interlocución entre organizaciones y representaciones sociales, políticas o sectoriales, en su relación con la administración municipal.





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GOBIERNO

CLAVE MUNICIPIO: 087

13. Promover la cultura cívica entre la población para enaltecer los valores humanos y de identidad nacional para la formación de mejores ciudadanos.
14. Participar en la elaboración de los padrones de las asociaciones civiles, privadas, políticas, sociales y religiosas que tengan su actividad o residencia en el municipio.
15. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales.





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GOBIERNO

CLAVE MUNICIPIO: 087

VII.5 SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO, CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ZONA NORTE**OBJETIVO:**

Garantizar la implementación efectiva de políticas que promuevan, entre otros, la impartición óptima de la justicia cívica, el acercamiento de servicios y la atención de necesidades de las comunidades. La cultura de la legalidad es el conjunto de reglas y valores adoptados y aplicados por la población y autoridades para fomentar la sana convivencia, el respeto a su entorno y la solución pacífica de conflictos.

FUNCIONES

1. Prevenir que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia.
2. Dar solución de manera ágil transparente a conflictos comunitarios.
3. Mejorar la convivencia cotidiana y el respeto por el entorno:
4. Promover la cultura de la legalidad:
5. Mejorar la percepción del orden público y de la seguridad:
6. Disminuir la reincidencia en faltas administrativas.
7. El reordenamiento de tianguis:
8. El reordenamiento de transporte público:
9. Canalizar los oficios de las peticiones ciudadanas a las áreas correspondientes.
10. Atención a los ciudadanos que solicite.





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GOBIERNO

CLAVE MUNICIPIO: 087

VIII. DIRECTORIO

ABEL AGUILERA RAMIREZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO
gobierno@nezahualcoyotl.gob.mx

VICTOR EDUARDO CARMONA PONCE
TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO
gobierno@nezahualcoyotl.gob.mx

ROBERTO SAMANO ROJAS
TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO, CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD
ADMINISTRATIVA ZONA NORTE
gobierno@nezahualcoyotl.gob.mx

AUREA NANCY GONZALEZ COVARRUBIAS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE EVENTOS CÍVICOS
gobierno@nezahualcoyotl.gob.mx

(SIN NOMBRAMIENTO)
TITULAR DE LA JEFATURA DE CONCERTACIÓN POLÍTICA
gobierno@nezahualcoyotl.gob.mx





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GOBIERNO

CLAVE MUNICIPIO: 087

IX. VALIDACIÓN

APROBÓ
ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
TITULAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

VALIDÓ
ALEJANDRO BARRIOS PADILLA
TITULAR A LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

AUTORIZÓ
C. JORGE JESÚS MARTÍNEZ FLORES
TITULAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ELABORÓ
ABEL AGUILERA RAMÍREZ
TITULAR A LA DIRECCION DE GOBIERNO





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GOBIERNO

CLAVE MUNICIPIO: 087

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
Mayo 2020	Se eliminan los Perfiles de puestos, el organigrama con nombres. Se cambia el formato del documento en general. Se actualiza conforme al Reglamento Orgánico Municipal 2021
Julio 2021	Se actualiza el reglamento orgánico
12/04/2022	Se actualiza el Manual de Organización con la integración de nuevas áreas y cambios en el organigrama de la Dirección de Gobierno.
20/06/2022	Se actualizo formato del Manual basado a las recomendaciones emitidas en la Subdirección de Organización y Métodos. -Modificación de Marco Jurídico con las leyes vigentes al 2022 - Actualización correspondiente en las Atribuciones que le competen a la Dirección de Gobierno. -Corrección en la Estructura orgánica. -Actualización del Directorio y Hoja de Validación de la Dirección de Gobierno con base a los nombramientos emitidos.

